



ACTA NO. 18-2019

ACTA DE LA SESIÓN ADMINISTRATIVA EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL (JCE) CELEBRADA EL TREINTA (30) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019).

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo el día treinta (30) del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019), a las nueve horas y treinta minutos de la mañana (09:30 A. M.), los Miembros Titulares del Pleno de la Junta Central Electoral reunidos en su local de la Avenida 27 de Febrero, esquina Luperón para tratar asuntos de carácter administrativo, pautados en la agenda:

Comprobada la asistencia de los Magistrados:

JULIO CÉSAR CASTAÑOS GUZMÁN, Presidente de la Junta Central Electoral,

ROBERTO B. SALADÍN SELIN, Miembro Titular,

CARMEN IMBERT BRUGAL, Miembro Titular,

ROSARIO GRACIANO DE LOS SANTOS, Miembro Titular,

HENRY ORLANDO MEJÍA OVIEDO, Miembro Titular,

Asistidos por **RAMÓN HILARIO ESPÍNEIRA CEBALLOS**, Secretario General.

Una vez verificado el quórum de esta reunión convocada de manera extraordinaria, el Presidente del Pleno, Magistrado Dr. Julio César Castaños Guzmán, declaró abierta la sesión convocada con el siguiente punto:

PUNTO ÚNICO: Anuncio televisivo y radial en el que figura el señor Gonzalo Castillo, ministro de obras públicas y comunicaciones.

El Pleno luego de un amplio debate sobre el punto de agenda resuelve:

PRIMERO: ORDENA la suspensión de la emisión y retiro inmediato de todos los medios de comunicación televisivos y radiales del anuncio en el que figura el señor Gonzalo Castillo, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, debido a que es un mensaje o promoción de índole política, lo cual está prohibido por el Reglamento para la aplicación de la Ley No. 33-18 de Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos sobre la celebración de Primarias Simultáneas en el año 2019, dictado por la Junta Central Electoral en fecha 12 de diciembre del año 2018.

SEGUNDO: La medida contenida en el dispositivo anterior se hace efectiva desde la fecha de publicación de la presente resolución y hasta que sea dictada la proclama que deja abierto formalmente el período electoral.

TERCERO: La Junta Central Electoral, se reserva el derecho de tomar las medidas que considere pertinentes en relación con la ejecutoriedad de la presente disposición, todo de conformidad con la constitución y las leyes.

CUARTO: La presente decisión se colocará en la página Web de la Junta Central Electoral, será notificada a todas las Juntas Electorales del país, a todos los Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos reconocidos, al señor Gonzalo Castillo, en cumplimiento de las disposiciones de la Ley No. 15-19, Orgánica de Régimen Electoral, la Ley No. 33-18 de Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos y la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública No. 200-04, y publicada en los medios de comunicación que fueren necesarios para su divulgación.

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including a large checkmark and the word 'Punto' written vertically.



REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

Las motivaciones y el alcance íntegro de la decisión aprobada están contenidas en la Resolución que a estos fines emite el Pleno de la Junta Central Electoral.

Siendo las diez horas y cinco minutos de la mañana (10:05 A. M.) y no habiendo nada más que tratar, el Presidente de la Junta Central Electoral, declaró cerrada la sesión.

JULIO CÉSAR CASTAÑOS GUZMÁN
Presidente

ROBERTO B. SALADÍN SELIN
Miembro Titular

CARMEN IMBERT BRUGAL
Miembro Titular

ROSARIO GRACIANO DE LOS SANTOS
Miembro Titular

HENRY ORLANDO MEJÍA OVIEDO
Miembro Titular

RAMÓN HILARIO ESPÍÑEIRA CEBALLOS
Secretario General

